



PROCESO ORDINARIO No.2021-410

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CADENA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que las demandadas subsanaron dentro del término la contestación a la demanda.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y verificado por este Despacho Judicial, el escrito de subsanación de contestación allegado por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., dentro del término y obrante en documento digital 23, la cual cumplen con los lineamientos fijados por el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, en consecuencia, este Despacho dispone a **DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la Dra. **CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.616.121 y Tarjeta Profesional No.298.529 del C.S. de la J., conforme a la Escritura Publica No.209 de 2023 obrante en pdf.3 a 11 del documento digital 23.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite y fallo para el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780537a881180fd4c15d5a22cd207c2956dad2240a9b1ca3c3ddaa1ae50bf242**

Documento generado en 23/11/2023 08:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>